



CSJ 2405/2025/RH1  
Diaz, Gustavo Daniel s/ queja en causa n°  
122.216 del Tribunal de Casación Penal,  
Sala III.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo que surge del DEO n° 23069716 y de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta –aunque aquellas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal– (Fallos: 313:584; 339:488, entre otros), carece de objeto actual que esta Corte se pronuncie con relación a los agravios del recurrente.

Por ello, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en estos autos. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Gustavo Daniel Diaz** asistido por el **Dr. Ignacio Juan Domingo Nolfi, Defensor Oficial**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires**.